

unlo a dhas Leyes que los expusieron Indulgencias dadasles de
 Comua por los Labradores se la pague en la sierra de Sevilla
 a dos l. y medio por añ y en el tiempo a dos l. y en la circa
 va de panizo a dos l. lo que seaga seas por huido de co
 mo el que no se ausenten de este reyno interin que se sierra
Nova la multa de dos Ducados y dos dias de carcel - - -

Se rescuso Dixeron que en atenta a que los concejos de hino de
este Reyno están es perjudicando gran perjuicio en que se traiga
hino forastero y que sobre este a sumo ha siempre tratado con
ferensido por su Majd que dasen hacienda en que los hijos
concejos vehieren liberem pero para precauer no riente de
genere de calidad el perjuicio que podra el causarse se puede
se en estanco de hino de calidad y veas lo que asi reopen
to y sea estado vendiendo hasta el que en los terminos de
y ocurriendo acora quiza de hijos concejos sobre que el
encargado de este estanco trae hino de peora de esta suas
diazion teniendo el de igual calidad en su perjuicio
para precauer esta quiza: Dixeron que para pre causa otro
incom sea y se entienda el otro que se haya de vehas en
este estanco de la mejor calidad y superior a otro qual quiera
que se este vendiendo en el Reyno y de lo concesio al supre
que lo tenga se le carigua con la mayor se verdad: esto de ce
laron y firmaron los que sevan de su Majd de se -

D. Diego Martin
 D. Bar
 D. Antonio
 D. Antonio
 Juan de Moya Huesca

Decreto sobre Cavallo
 Padre - - -

En la Villa de Calaparra a veinte y siete dias